



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA -FIDAL-, EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL TERCER CONCURSO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA 2010

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, **Consultor Legal**, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y por otra, la **Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina -FIDAL-**, representada en este acto por la Dra. Rosalía Arteaga Serrano, Presidenta Ejecutiva, debidamente autorizada por el Directorio de la institución según certificación que se adjunta.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 La Constitución del Estado, en su artículo 26 prescribe que *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*
- 2.2 Conforme al artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica autónoma, de derecho público, con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- 2.3 La Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, numeral 4, señala como uno de los fines esenciales del municipio, el promover el desarrollo cultural.

Este mismo cuerpo legal, en su artículo 150, letras a) e i), contempla que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

mejoramiento cultural y educativo y, al efecto, le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural, así como auspiciar concursos en dicha materia.

- 2.4** El 28 de septiembre del año 2000, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación (DASE) con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del Cantón, priorizando aquellos grupos humanos que se encuentran en situación de riesgo, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, la empresa privada, las universidades y los organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.
- 2.5** La Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina – FIDAL-, conforme a lo dispuesto en su Estatuto, es una persona jurídica de derecho privado, que tiene como objetivo central el apoyar y dinamizar procesos de comunicación, capacitación y organización ciudadana, promoviendo la cooperación mutua en la identificación de problemas y alternativas de solución que, en base a la participación cualificada de los diferentes sectores, les integra al sistema productivo ecuatoriano, pudiendo celebrar toda clase de contratos o actividades lícitas, mediante convenios o distintas formas de asociación con sectores organizados o no; teniendo como objetivos específicos, entre otros, los siguientes:
- Apoyar y dinamizar proyectos de capacitación educativa participando activamente en programas de cooperación y coordinación con organismos nacionales e internacionales, con la finalidad prioritaria de contribuir al desarrollo y progreso cualitativo y cuantitativo del sistema educativo tanto público como privado, procurando para el efecto la participación de las organizaciones ciudadanas y de organismos locales e internacionales;
 - Apoyar y consolidar procesos de capacitación comunitaria en la construcción y profundización de valores ciudadanos y formación de liderazgo;
 - Gestionar y obtener financiamiento para proyectos sustentables y/o autogestionados dirigidos a mejorar el



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

conocimiento, capacitación y calidad de vida de los sectores de población en situación crítica.

- 2.6** La Fundación FIDAL y la revista Edu@news, de acuerdo a lo establecido en el proyecto presentado, proyectaron un tercer concurso sobre temas que impulsen el mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana y fortalezcan la investigación educativa, dirigido a maestros de instituciones tanto públicas como privadas, de sectores urbanos y rurales. Dicho concurso empezó con la convocatoria oficial de la Fundación FIDAL y la Revista Edu@News. La recepción de los proyectos o temas fue hasta el 30 de junio del 2010 y el fallo del Jurado calificador se dará a conocer de manera formal en la ceremonia de premiación a realizarse en octubre del 2010. Los proyectos propuestos serán valorados por el jurado que estará integrado por un grupo de expertos nacionales e internacionales elegidos por su trayectoria profesional y de reconocido prestigio, junto a representantes del Consejo Editorial de la Revista, quienes seleccionaran los mejores trabajos de cada categoría y elevarán un informe con los argumentos respectivos.
- 2.7** Mediante comunicación de fecha **mayo 20 de 2010**, la Dra. Rosalía Arteaga Serrano, Presidenta Ejecutiva de la Fundación FIDAL, pone en conocimiento al señor Alcalde de la promoción de la "Tercera Edición del Concurso Nacional de Excelencia Educativa", solicitándole la colaboración de la Municipalidad para llevar adelante dicha iniciativa.
- 2.8** Mediante oficio No. **DASE-2010-1841 de junio 9 del 2010**, el Director de Acción Social y Educación, en relación al mencionado concurso, comunica al señor Alcalde lo siguiente:

"(...)

- *Que tratándose de un proyecto en el ámbito educativo, considerándose de gran importancia para mejorar cualitativamente la calidad de la educación en el Ecuador, y teniendo como antecedente las experiencias desarrolladas durante dos (2) años consecutivos y que fueron positivas, logrando acogida en los profesores ecuatorianos.*
- *La Municipalidad en años anteriores ha auspiciado el citado Concurso, para promover programas que mejoran la educación y siendo este uno de los fines de la Dirección de Acción Social y Educación, salvo su mejor criterio, sugiero*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

brindar el auspicio económico por US \$ 9.850,00 para cuyo efecto se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria N° 11091 por \$9.850 del 07 de junio del 2010, y la institución presentará la respectiva ficha técnica.

- *Todo lo relacionado con el uso del logo en el material promocional y la presencia municipal será coordinado a través de la Dirección de Acción Social y Educación”.*

2.9 Mediante oficio No. **AG-2010-16905 de fecha 10 de junio del 2010**, el señor Alcalde, a fin de poder apoyar la realización de la “Tercera Edición del Concurso Nacional de Excelencia Educativa”, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. DASE-2010-1841 del día 9 de los mismos mes y año, suscrito por el Director de Acción Social y Educación, donde se acompaña el informe de disponibilidad presupuestaria No. 11091 del 7 de junio del 2010.

2.10 La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 11091 con fecha 7 de junio del 2010, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de USD \$ 9,850.00 con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.030.0.23110, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.

2.11 Con Oficio **DASE-2010-2303 de fecha 13 de julio del 2010**, el Director de Acción Social y Educación, remite a la Procuraduría Síndica Municipal, documentos relativos a la realización de la “Tercera Edición del Concurso Nacional de Excelencia Educativa”.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto el apoyo económico que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la **Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina -FIDAL-**, para la realización del **Tercer Concurso a la Excelencia Educativa 2010**, el cual persigue la presentación, por parte de maestros de instituciones tanto públicas como privadas de sectores urbanos y rurales, de temas que impulsen el mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana y fortalezcan la investigación educativa.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente convenio las partes se comprometen.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 4.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil, en virtud de su disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de **US \$9.850,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para cubrir parte de los gastos que demande el desarrollo del concurso descrito en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- 4.2** La Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina – FIDAL-, entidad organizadora del concurso, se compromete a utilizar los fondos recibidos, única y exclusivamente para cubrir parte de los costos que se generen en la realización del mismo, obligándose a presentar un informe detallado respecto al destino de dichos fondos.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

- 4.3** Previo a la recepción de los recursos, la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina –FIDAL- entregará una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro), es necesario la previa conformidad de la Dirección Financiera.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la institución que recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad –que será responsable de la información que de a la Procuraduría- sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia:



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 4.4 Al término del concurso, la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina –FIDAL- deberá presentar a la Dirección de Acción Social y Educación un informe consolidado técnico y financiero, con sus correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos que se incurrieron en el uso de los recursos municipales.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El Director Financiero Municipal, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 11091 de junio 7 del 2010, certifica que existirán los recursos suficientes para cubrir el aporte solicitado por el valor de **US \$9.850,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 22 de julio del 2010.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Las obligaciones nacidas del mismo subsistirán y conservarán su plena vigencia hasta la presentación y aprobación, por parte de la Dirección de Acción Social y Educación, del informe consolidado referido en el numeral 4.4 de la CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES, luego de la culminación de la fase efectiva del concurso que está prevista darse hasta el mes de octubre del presente año.

La M. I. Municipalidad de Guayaquil delega al Director de Acción Social y Educación, la verificación del cumplimiento de las obligaciones que asume la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina –FIDAL- mediante la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Guayas,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA - FIDAL

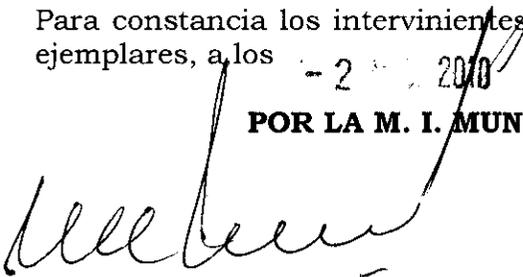
CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

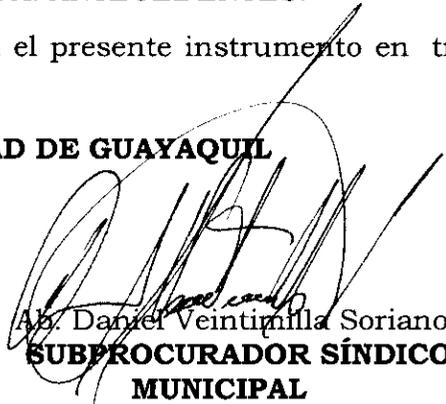
Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2.- Estatuto de la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina -FIDAL-, copia de nombramiento y cédula de identidad de la Dra. Rosalía Arteaga Serrano, Presidenta Ejecutiva de la Fundación.
- 9.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 11091 de junio 7 de 2010;
- 9.4.- Comunicación del 20 de mayo de 2010 suscrita por la Presidenta FIDAL; oficio del 5 de julio del 2010, suscrito por la Lcda. Claudia Arteaga Serrano, Directora Ejecutiva y por el Dr. Patricio Jijón Larco, Representante y Miembro del Directorio de la Fundación FIDAL, que contiene la autorización del Directorio de la Fundación para que la Dra. Rosalía Arteaga Serrano suscriba el presente convenio; oficios Nos. DASE-2010-1841, DASE-2010-2303 y AG-2010-16905, detallados en la CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los 2 de Julio de 2010

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

POR LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA -FIDAL-


Dra. Rosalía Arteaga Serrano
PRESIDENTA EJECUTIVA